

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2017-CE-PJ

Lima, 15 de marzo de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 0114-2017-RT-CNPNAJPVJC-PJ, cursado por la señora Jueza Suprema Coordinadora Nacional del Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, de fecha 3 de febrero de 2016, dispuso la creación del "Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", con la finalidad de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial.

**Segundo.** Que habiéndose designado a la señora doctora Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Coordinadora Nacional del "Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", se le ha facultado para elaborar propuesta de nueva estructura organizacional del referido Programa Nacional.

**Tercero.** Que con la finalidad de incorporar al citado Programa Nacional un grupo de trabajo conformado por juezas y jueces de las diversas áreas vinculadas a la problemática de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se hace necesario conformar una comisión de alto nivel para la toma de decisiones colegiadas y en base a un proceso democrático.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 193-2017 de la décima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidias Farfán y Álvarez Díaz, sin la intervención de la señora Consejera Vera Meléndez por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 089-2017-CE-PJ

artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** El Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad dentro de su estructura orgánica incorpora la “Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad”.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, está conformada de la siguiente manera:

- señora doctora Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, Jueza Suprema Titular (Presidenta).
- señor doctor Carlos Calderón Puertas, Juez Supremo Provisional (Vicepresidente).
- señora doctora Elvira Alvarez Olazabal, Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- señora doctora Maruja Hermoza Castro, Jueza del Sexto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; y
- señora doctora Sara Gaspar Pacheco, Jueza del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima.

**Artículo Tercero.-** La Presidencia de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, es responsable del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad.

**Artículo Cuarto.-** La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, deberá sesionar periódicamente; así como elaborará su reglamento interno para su adecuado funcionamiento.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia del país, Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 089-2017-CE-PJ

y Justicia en Tu Comunidad; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.



**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO**  
Presidente

LAMC/pcs